

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.169

Lunes 9 de Junio de 2025

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2657706

EXTRACTO

MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS SOCIEDAD POR ACCIONES “SERMAP MINERIA CHILE SpA” EVELYN CAROLINA SÁNCHEZ TAPIA, Notario Público Titular de la Cuadragésima Cuarta Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Vitacura N° 3724, comuna de Vitacura, certifica: Por escritura pública de fecha 22 de mayo de 2025, repertorio número 582-2025, ante mí; don JORGE FRANCISCO RIQUELME GÓMEZ, chileno, casado, contador, cédula de identidad número siete millones doscientos veintidós mil seiscientos sesenta guion siete, domiciliado en Hijos de María número cuatrocientos veinticuatro, comuna de Maipú, por sí, y en representación, según se acreditará, de don MÁXIMO YUNE ORDOÑEZ ESPINOZA, peruano, soltero, comerciante, rol único tributario para inversionista extranjero número cuarenta y ocho millones doscientos veintiséis mil setecientos veinticinco guion cuatro; don DENNIS DAVID FLORES YANCE, peruano, soltero, empresario, rol único tributario para inversionista extranjero número cuarenta y ocho millones doscientos veintiséis mil setecientos doce guion dos; don GUILLERMO JULIO CANALES URRUTIA, peruano, soltero, comerciante, rol único tributario para inversionista extranjero número cuarenta y ocho millones doscientos veintiocho mil trescientos sesenta y tres guion dos; y don LUIS ARMANDO FLORES IZQUIERDO, peruano, soltero, comerciante, rol único tributario para inversionista extranjero número cuarenta y ocho millones doscientos veintiocho mil trescientos sesenta y cuatro guion cero, los últimos domiciliados en Avenida Providencia número mil doscientos ocho, oficina mil seiscientos tres, comuna de Providencia, Región Metropolitana; en calidad de únicos accionistas de “SERMAP MINERÍA CHILE SpA”, vienen en modificar sus estatutos sociales, en los siguientes términos: Se modifica el ARTÍCULO CUARTO de los estatutos sociales, agregando al mismo, tres objetos sociales más, con las letras m), n) y ñ), quedando el artículo en cuestión en los siguientes términos: “ARTÍCULO CUARTO: El objeto social será: a) Proveer personal calificado en cualquier área, seleccionar trabajadores para empresas, personas naturales y/o jurídicas, selección, colocación, capacitación, talleres y formación de trabajadores, evaluaciones psicolaborales, entre otras actividades afines en el ámbito de los recursos humanos; b) prestar servicios y asesorías en recursos humanos, de capacitación, selección, colocación, contratación y subcontratación de personal, outsourcing, relacionados a remuneraciones, impuestos, créditos y organización en general, entre otros; c) Prestar servicios y asesorías en recursos humanos, de reclutamiento, selección y capacitación de personal especializado en mantenimiento, gestión de personal para velar por la operación continua de las plantas, capacitación de personal en seguridad industrial, mantenimiento de plantas industriales; d) la intermediación y prestación de servicios psicológicos y físicos, relacionados con la salud humana, mediante la consulta, exploración, diagnóstico, prevención y tratamiento; desarrollo organizacional, desarrollo de planes de incentivo, comunicaciones internas, bienestar, clima laboral, hunting, evaluación de aversión al riesgo; e) Prestar servicios de consultoría en gestión de mantención preventiva y correctiva de equipos y maquinaria minera industrial, hidrocarburos, plantas industriales, plantas cementeras, esto incluye, inspección, limpieza, lubricación, ajustes de maquinarias, reparación de fallas mecánicas, eléctricas o electrónicas, gestión de repuestos y piezas de recambio; f) Prestar servicios de fabricación, reparación, restauración, modificación, formación y entrenamiento técnico en mantenimiento de equipos mineros, industriales y cementeros; g) La prestación de toda clase de servicios, asesorías y consultorías en todo tipo de materias relativas a la evaluación de infraestructura de plantas industriales y mineras, estrategias y planes de mantenimiento preventivo y correctivo, a personas naturales y/o jurídicas, públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras, vía presencial y/o remota; h) La prestación de servicios de asesoría, consultoría, capacitación, asesoría técnica en sistemas de seguridad y salud en el trabajo, sistemas de gestión de calidad, sistemas de gestión ambiental, sistemas de gestión de riesgos laborales y toda otra actividad relacionada con la gestión de seguridad y salud en el trabajo y medioambiente; i) La ejecución de toda clase de obras relacionadas con la construcción (obras menores, civiles,

CVE 2657706

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

mineras, viales, ingeniería y otras), diseño, albañilería, carpintería, tabiquería, cerámicas, pintura, acabado, terminaciones, soldadura, aluminio, cemento, elaboración, fabricación, refacción, ampliación, demolición, derribo, mantención, reparación, acondicionamiento o remodelación de viviendas, locales comerciales, edificios, partes de edificios, estructuras, caminos, puentes, piscinas, construcción, pavimentación y reposición de calles y veredas, espacios públicos, mastranza, revestimiento industrial, cálculo de estructuras, montaje industrial, montajes estructurales, mecánicos, electromecánicos e industriales, fabricación, instalación y mantención de estructuras metálicas, y en general, la ejecución de toda clase de proyectos y obras civiles menores y mayores, por cuenta propia o de terceros, pudiendo prestar servicios de contratista, subcontratista, o cualquier otra forma, para que personas, empresas o entidades a contrata ejecuten todo tipo de obras o servicios destinados a personas naturales y/o jurídicas, públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras j) Efectuar y desarrollar toda clase de inversiones y/o negocios por cuenta propia o ajena, relativos a todo tipo de bienes, muebles o inmuebles, corporales o incorpóricas, su explotación, comercialización y/o administración; k) El ejercicio de todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones de empresas, sociedades y/o particulares, sean estos nacionales o extranjeros; y l) Concurrir a la formación y/o participar en toda clase de sociedades de personas, de capitales o anónimas, comunidades y asociaciones en general; m) El ejercicio de la actividad comercial en sus diversas formas y modalidades, en los términos más amplios, en especial, la compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución y/o comercialización de toda clase de bienes, por cuenta propia o ajena, así como la representación en estas actividades de empresas nacionales y/o extranjeras y cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismos; n) La fabricación, reparación, mecanizado, forjado, prensado, estampado, cortado, pulido y/o laminado de todo tipo de productos metálicos, sean ellos de hierro, acero, cobre, aluminio, o cualquier otro metal; en todo tipo de maquinarias, herramientas, partes y piezas de todo tipo de metal ferroso partes y piezas industriales, estructurales o domésticas; para todo tipo de industria, sea química, minera, agropecuaria, alimentaria o forestal; ejecución de obras de ingeniería mecánica en general; todo tipo de importación y exportación, al por mayor o menor de toda clase de artículos, materiales, insumos, mercaderías, repuestos, maquinarias, herramientas, y la prestación de servicios y asesorías empresariales en materia de mecanizado de partes y piezas; y ñ) En general, la realización de todas las operaciones, actos y contratos que directa o indirectamente conduzcan a la consecución de los objetos, así como efectuar cualquier otra actividad o negocio, y todo otro tipo de actividades afines, similares, complementarias o relacionadas con las anteriormente indicadas y la realización de los demás negocios lícitos que los accionistas de común acuerdo determinen...".- CERTIFICADO: La Notario que autoriza CERTIFICA, que a la fecha de otorgamiento de la escritura que actualmente se extracta, y teniendo a la vista el Libro de Registro de Accionistas de la sociedad "SERMAP MINERÍA CHILE SpA", son sus únicos accionistas don JORGE FRANCISCO RIQUELME GÓMEZ, don MÁXIMO YUNE ORDOÑEZ ESPINOZA, don DENNIS DAVID FLORES YANCE, don LUIS ARMANDO FLORES IZQUIERDO, y don GUILLERMO JULIO CANALES URRUTIA, quienes reúnen el cien por ciento de las acciones emitidas por la sociedad SERMAP MINERÍA CHILE SpA, rol único tributario número setenta y ocho millones dieciocho mil treinta y seis guion seis, constituida ante don Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, con fecha tres de enero del año dos mil veinticinco, bajo el repertorio número ciento sesenta y ocho diagonal dos mil veinticinco, inscrita en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, a fojas mil noventa y uno número cuatrocientos cincuenta y uno, del año dos mil veinticinco, publicada en el Diario Oficial el día ocho de enero de dos mil veinticinco, con el número cuarenta y cuatro mil cuarenta y tres. En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente el estatuto social.- Capital social: VEINTE MILLONES DE PESOS.- Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 04 de junio de 2025. Evelyn Sánchez Tapia, Notario Público Titular.